



ROBERTO PUENTE CHIMPITAZ
D.O. 2610861776 O.
PTE C.R. 59
del Departamento de Bajas. Materiales

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja,

31 OCT 2023

Nº 1640 /T-16.b.2/JEPAE/0929/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 070/AE/C-CP/09.00 del 19 de julio de 2023, remitido por el (la) Aviación del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 0475 del 19 de julio de 2023;



CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Aviación del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Material de Guerra, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Batallón de Servicios N° 800, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	3431-99-100-0016 67224955	00002	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA 225 AMP. 60	LINCOLN	S/M	01/02/1999	1,718.27 1,717.27
02	4910-99-203-0005 67505586	00014	COMPRESIMETRO DIESEL	TOOLAID BAR&S	0-1000 PSI 0-70	01/02/1998	1,305.21 1,304.21



Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52º establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;



Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-16.b.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº 1640 /T-16.b.2/JEPAE/0929/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad Nº 1002 /JEPAE del 19 de Octubre de 2023, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) BS Nº 800 los bienes muebles Secundarios de Material de Guerra, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Aviación del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señalada, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Registrese, comuníquese y archívese.



O-241360872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Crl EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Ejército Del Perú

Instrumento de Patrimonio del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

Item Nº	Codigo Patrimonial (1)	Denominacion del Aparato Electrico Electronico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condicion del RAEE (4)
1	3431-99-100-0016	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA 225	LINCOLN	1503.020999	S/ 1.00	Callao	6	6	1	30	0.03	Completo	Inoperativo
2	4910-99-203-0005	COMPRESIMETRO DIESEL	TOOLAD BAR&S	1503.020906	S/ 1.00	Callao	6	6	1	2.1	0.0021	Completo	Inoperativo
TOTALES					S/ 2.00				1	32.10	0.0321		

(1) Codigo Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, perifericos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019- MINAN

(3) Estado del RAEE= Completo - Incompleto

(4) Condicion del RAEE= Operativo - Inoperativo



S 330545700 - 0+
JAVIER MARIO ACOSTA CANCHO
SO1 EP